



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000474-00 LSC VS CESAR DARIO MAYORGA SOGAMOSO

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Cali, 13 de enero de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Secretaria

Auto Interlocutorio Nro. 008

RADICACION 76001311010-2019-00474-00

Cali, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal instaurado contra el señor Cesar Darío Mayorga Sogamoso, se allegó devuelto el oficio dirigido a la Sociedad Cali Constructora S.A.S. antes Gaudí Constructora S.A.S, remitido por la apoderada del señor Mayorga Sogamoso mediante la empresa postal Servientrega; sin embargo, manifestó que se dirigió personalmente a la última dirección que conocían de dicha sociedad indicándole que dicha sociedad ya no estaba en dicha dirección, como también, ha llamado insistentemente a los teléfonos que tenía y no ha sido posible comunicarse con la señora Viviana Valenzuela, persona que se desempeñaba como representante legal de dicha empresa.

Así las cosas, no ha sido posible entregar la información sobre el pasivo existente en dicha sociedad.

Conforme lo anterior, se procederá glosar para que obre y conste la constancia de devolución del oficio y el escrito allegado por la Defensora del extremo pasivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000474-00 LSC VS CESAR DARIO MAYORGA SOGAMOSO

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el oficio devuelto por la empresa postal Servientrega dirigido a la Constructora S.A.S. antes Gaudí Constructora S.A.S y el escrito allegado por la apoderada del extremo pasivo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **002** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **14 DE ENERO DE 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8df7673371d5259c1074648d3d202171c5ab70f2f35606d0d1a8bc899965ed**

Documento generado en 13/01/2021 12:36:00 p.m.